



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DE SANTA MARTA**  
**OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO. 19.**

**GS- 2026 - / MESAN – COJUZ19 – 20.1**

Santa Marta, 25 de marzo de 2026.

Señorita Auxiliar de Policía (L).

**DIANIS JOHANA TAFUR TORRES**

Dirección Manzana 12 casa 20 Barrio Ciudad Equidad.

Correo electrónico: [tafurdianis9@gmail.com](mailto:tafurdianis9@gmail.com)

Teléfono 3014093104.

Ciudad.

2653656941

Asunto: Notificación por aviso acto administrativo No. 0022 del 02/03/2026.

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación personal de la Resolución No. 0022 del 02/03/2026, por la cual el señor Inspector General de la Policía Nacional de Colombia ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una señorita Auxiliar de Policía (L) de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no quiso atender la citación por aviso publica a través de la página web de la Policía Nacional, como constan a folios 11 al 113 del cuadernillo Original; por lo tanto, se surtirá por medio del presente aviso, el cual establece en el artículo 69 de la LEY 1437 DE 2011 inciso segundo " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso." En el presente AVISO se le informa lo siguiente:

Fecha del aviso: 25 de marzo 2026.

Acto que se notifica: Resolución No. 0022 de fecha 02/03/2026, por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una Auxiliar de Policía hoy licenciada de la Policía Nacional

Autoridad que expidió la resolución: Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESES GELVES Inspector General de la Policía Nacional.

Recursos que proceden: ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

Plazos en que debe interponerse los recursos: ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

Advertencia: la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar destino.

Atentamente,

  
**Mayor MONICA ESPINOSA PERALTA**

Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 19 MESAN.

Elaboró: SI. Félix Fabio Buitrago Méndez  
 MESAN COJUZ19

Revisó: MY. Mónica Espinosa Peralta.  
 MESAN COJUZ19.

Fecha de elaboración: 25/03/2026

Ubicación: D:\ carpeta 'notificaciones\EE-DEMAG-2025-5.

Kilómetro 12 vía alterna al puerto – sector bureche

Celular: 3112321880

[Mesan.codin-s3@policia.gov.co](mailto:Mesan.codin-s3@policia.gov.co)

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

1DS-OF-0001

26/05/2025

VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0022 DEL 02 MARZO 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una auxiliar de policía retirada"

**EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida por el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución nro. 0025 del 28 de enero de 2025, la señorita auxiliar de policía DIANIS JOHANA TAFUR TORRES, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.082.855.606, fue licenciada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 19 MESAN, mediante fallo disciplinario de primera instancia del 31 de octubre de 2025, proferido dentro de la Investigación Disciplinaria EE-DEMAG-2025-5, impuso a la señorita auxiliar de policía (R) DIANIS JOHANA TAFUR TORRES, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.082.855.606, la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) meses.

Que, conforme a constancia del 21 de noviembre de 2025, suscrita por la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 19 MESAN, la providencia de primera instancia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirada del servicio militar de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de doce (12) meses, en la respectiva historia de prestación del servicio militar, e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Inspector General y Responsabilidad Profesional ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) meses, impuesta a la señorita auxiliar de policía (R) DIANIS JOHANA TAFUR TORRES, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.082.855.606, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 19 (sede Policía Metropolitana de Santa Marta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano A Grupo de Auxiliares de Policía de la unidad para que se anexe a la historia de prestación del servicio militar.

MS-RS-0001  
VER: 3

Edición: 15-02-2024

GS-2026-002939-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO 022 DEL 02 MAR 2026 PÁGINA nro. 2  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA AUXILIAR DE POLICÍA RETIRADA"

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 02 MAR 2026

  
Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**  
Inspector General

Elaboró: RP Silvia Katherine Rodríguez Jaramala  
INGER-ASJUD

Revisó: IJ Gloria Fernanda Téllez Sánchez  
INGER-ASJUD

Revisó: IJ Fredy Stiven Murcia Pineda  
INGER-ASJUD

Revisó: MY Miguel Ángel Arce Díaz  
INGER-ASJUD

Fecha de Expedición: 02/03/2026  
Ubicación: Z. Sede INGER-ASJUD  
Radicado GEPOL: GS-2025-073871-MESAN

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5803390  
[inger.asiur@policia.gov.co](mailto:inger.asiur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

IDS RS-001  
VER 2

Aprobación: 18-02-2024

GS-2026-002939-INGER